

Rad No. 26-240-101714

Barranquilla, 14/01/2026

Señor(a)
 RUBEN DARIO ANGARITA MEZA
 Carrera 65 No. 81 - 126
 Barranquilla

Contrato: 1102450

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario, el día 29 de diciembre de 2025, radicada bajo interacción No. 235416544, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 65 No. 81 – 126 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de noviembre y diciembre de 2025 corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. L-261606, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Nov/25	3469		3445		0.9963		24
Dic/25	3487		3469		0.9926		18

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 3 de enero de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica, mediante la cual no se llevó a cabo por causas ajenas a la empresa (predio solo, no hay contacto telefónico).

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura del día 10 de enero de 2026, el medidor No. L-261606, presentaba una lectura de 3468 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de noviembre y diciembre de 2025 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$17.766.00, por concepto de consumo de diciembre de 2025, registrado en las facturas del mes de diciembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$1.734.00, correspondiente a la factura del mes de diciembre de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
235416544